



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUALRAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de julio de 2020; informe N° 131-2020-MDA-GDHE/HEHS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, informe N° 124-2020-MDA/SG de la Oficina de Secretaría General, informe N° informe N° 249-2020-OPP/MDA de la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe N° 0043-2020-MDA-GM/JCAP de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972., consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° Inciso 8) señal que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, conmemorándose el grito de libertad del yugo español en la plaza de armas de Lima. Por el generalísimo don José de San Martín.

Por tal motivo durante el mes de Julio se realizan diversas actividades patrióticas que fortalecen los sentimientos de identidad nacional y profundo respeto y amor a nuestros símbolos patrios.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico mediante informe N° 131-2020-MDA-GDHE/HEHS informa el Aniversario Patrio es uno de los momentos más importantes de la historia peruana implica no solo reconocer a los personajes o memorizar unas palabras representativas del





Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

momento; pero sobre todo de compromiso con la patria. Por ello esta fecha tan importante nuestros Autoridades, pobladores, docentes y Alumnos Aucallaminos compartan la experiencia de profundizar nuestra historia vivencialmente, por lo que indica cumplir con las actividades a desarrollarse de manera organizada asimismo cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Que, mediante informe N° 124-2020-MDA/SG el secretario General solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/.2,220.00 soles para las actividades a desarrollarse por el 199° aniversario en nuestro Distrito de Aucallama.

Que, con informe N° 249-2020-OPP/MDA el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en marco de sus competencia, cumple de informar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.2,220.00 soles para la celebración de 199° Aniversario Patrio, la cuales indica serán financiados con fondo de compensación municipal; por lo que recomienda aprobación en sesión de Concejo para ejecutar el gasto.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las actividades a desarrollarse por el 199° Aniversario Patrio en el distrito de Aucallama, las cuales se detalla de la siguiente manera:

- **El lunes 13 de julio.**
 - ✓ 08:00 am. Embanderamiento General de las Instituciones Publicas y viviendas de el distrito de Aucallama conforme al Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDA/A.
- **Domingo 26 de julio día central.**
 - ✓ 08:30 am. Misa por el 199° Aniversario Patrio - Iglesia Matriz de Aucallama con la participación de Autoridades del Distrito.
 - ✓ 09:00 am. Ceremonia Central con programa especial - Plaza de armas.
 - ✓ 10:00 am. Inicio del paseo de la bandera Nacional del Perú.
 - ✓ 11:30 am. Sesión Solemne. Reconocimiento a personajes ilustres del distrito.
 - ✓ 12:30 pm compartir.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.2,220.00 (dos mil doscientos veinte con 00/100 soles) para las actividades a desarrollarse de manera organizada y con los protocolos de bioseguridad por el 199° Aniversario Patrio.

| N° | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----|-----------------------------------|--------------------|
| 01 | Misa Tedeum (Coro y flores) | S/.200.00 |
| 02 | Equipo de sonido | S/.250.00 |
| 03 | 21 Camaretazos Dia Central | S/.120.00 |
| 04 | Brindis - Sesión Solemne | S/.50.00 |
| 05 | Preparación a todo costo 1 chanco | S/.1,250.00 |
| 06 | Agua Mineral - Sesión Solemne. | S/.100.00 |
| 07 | Otros. | S/.250.00 |
| 08 | TOTAL | S/.2,220.00 |



"Año de la Universalización de la Salud"

000081



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la C.P.C. Dora Ofelia Gamarra Reyes Tesorero conformado por la Comisión para la celebración del 199º Aniversario Patrio de la Independencia del Perú en el Distrito de Aucallama, para su cumplimiento de lo acordado en artículo primero del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la oficina de secretaria general que por su intermedio notifique el presente acuerdo a la comisión conformado por los regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Aucallama., para su viabilidad.
POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



[Signature]
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



[Signature]
Tec. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL